

CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SECCIÓN I

DEPENDENCIA O ENTIDAD: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

RFC: PNB731214RF0

DOMICILIO: IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD COMPRADORA: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

DATOS DE CONTACTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: KARLA CALDERON ENRIQUEZ, karla.calderon@pronabive.gob.mx

PROVEEDOR: FARVISAN INSUMOS INSTITUCIONALES SA DE CV

RFC: FII110204978

CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN BANCARIA: 014180920016670591, SANTANDER

DOMICILIO: shakespeare 91, Colonia Anzures, Anzures, 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR: arturo villanueva sanroman, teléfono:55 5546 5451, arturo.villanueva@farvisan.com.mx

CONTRATO DERIVADO DE CONTRATO MARCO

NO. Y TIPO DE PROCEDIMIENTO: 5 - Contrato Marco

NO. DE CONTRATO: 2023-08-JBK-00000001

CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: JBK.5.3/017/2023

PARTIDA PRESUPUESTAL: Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HAGA EXIGIBLE EL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

PARTIDA	NO. DE CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
---------	--------------	---------------------------	------------------	----------	----------------------	------------------------

21401	43201803	DISCOS DUROS DISCO DURO EXTERNO 3 TB	18 - PIEZA	6	\$2,095.00	\$12,570.00
					SUBTOTAL	\$12,570.00
					IVA	\$2,011.20
					TOTAL	\$14,581.20

MXN Peso
Mexicano

DOMICILIO DE ENTREGA: IGNACIO ZARAGOZA NO. 75, Colonia Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950

FECHA DE ENTREGA: 9 días naturales contados a partir del siguiente día natural de la última firma de éste contrato específico

CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de los bienes deberá ser en una sola exhibición, de lunes a viernes en un horario de 8 a 14 hrs, en el Departamento de Control de Inventarios de la Entidad

SECCIÓN II.

El presente contrato se celebra, por el Ejecutivo Federal, por conducto de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, representada por FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, Director de Planeación y Administración, en adelante ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD") y, por la otra, FARVISAN INSUMOS INSTITUCIONALES SA DE CV, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada por arturo villanueva sanroman, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que es una ENTIDAD, de conformidad con el Artículo 45 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986. de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores, cuya competencia y atribuciones se señalan en mediante instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, en su

carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C ROOF660812M11, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.2 Que conforme a lo dispuesto por el (los) artículo(s) 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 3 de su de su Reglamento, así como del numeral Numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" y 3.- "ÁREAS RESPONSABLES DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN." de sus Políticas, Bases y Lineamientos de la "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)". FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, Director de Planeación y Administración, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el (los) artículo(s) 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 3 de su reglamento del 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, así como lo estipulado en el y los numerales 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" y 3.- "ÁREAS RESPONSABLES DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN." de sus Políticas, bases y lineamientos, suscribe el presente contrato específico el (los) C. KARLA CALDERON ENRIQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, facultado (s) para administrar y supervisar la entrega de los bienes y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato específico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato específico, encargadas del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con Número 2023-08-JBK-00000001 realizado al amparo del CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CONTRATO MARCO", de carácter Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I 41, fracción XX de "LA LEY" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5 Que el administrador del presente contrato específico es el C. KARLA CALDERON ENRIQUEZ o quien lo sustituya en el cargo.

I.6 Que la "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número JBK.5.3/017/2023, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la , correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos.

1.7 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes PNB731214RF0.

1.8 Que tiene establecido su domicilio en IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 66,130 del 04 de febrero del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 442646-1 del 16 de mayo del 2011. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a comercializar artículos de Oficina, consumibles de cómputo.

II.2 Mediante escritura pública número 47,446 del 03 de mayo del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Titular de la Notaría Pública número 120 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 442646- 1 de 6 de junio del 2016, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Arturo Villanueva Sanromán, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.3 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la adquisición de los bienes, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.4 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

II.5 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes FI1110204978.

II.7 (En su caso) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.8 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en shakespeare 91, Colonia Anzures, Anzures, 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina y/o productos para servicio de cafetería y/o consumibles y accesorios informáticos.

SEGUNDA.- ALCANCES

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con lo previsto en su Sección I, lo señalado en la oferta económica de "EL PROVEEDOR" a través del Módulo en CompraNet "EL MÓDULO" en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO

El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de \$14,581.20 en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago de los bienes será procedente una vez que el administrador del contrato a través de "EL MÓDULO" con su firma electrónica, confirme la entrega de los bienes a su entera satisfacción y dentro del plazo establecido en la Sección I del presente instrumento jurídico, y que "EL PROVEEDOR" haya incorporado su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación, debidamente requisitado a "EL MÓDULO", a fin de que el área competente gestione el pago mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL PROVEEDOR", por conducto del sistema de pagos inherente a cada dependencia y/o entidad.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberán describir los bienes y el monto de los mismos.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes y cantidades referidas en la Sección I del presente contrato, en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte días naturales, conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes en los términos y condiciones especificadas en el contrato, quedando sujeto a que el comprobante fiscal sea validado por el servidor público facultado.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que "PROVEEDOR" decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará fuera de "EL MÓDULO", conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato específico será a partir de la fecha de la última firma electrónica de "LAS PARTES" que intervienen en este contrato y hasta recibidos los bienes a entera satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos señalados en la Sección I del presente contrato.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante un Convenio Modificatorio que se celebrará fuera de "EL MÓDULO" dejando constancia de dicha modificación en "EL MÓDULO". Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA de este contrato específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Suministrar los bienes a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** y la Sección I de este contrato específico, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad, así como en los plazos y lugares requeridos.
2. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
3. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el suministro de los bienes en los términos convenidos.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes recibidos, de conformidad a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente Contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

"EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes objeto del presente contrato específico, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Administrador del presente contrato específico, tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá verificar que la entrega de los bienes cumpla con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato, quien tendrá acceso a **"EL MÓDULO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** supervise la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico. Dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", a través del Administrador del contrato, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Sección I de este contrato y en el Contrato Marco, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" Considerando que la entrega de los bienes conforme a los requisitos de participación para formar parte

del Contrato Marco, así como del propio Contrato Marco se previó en un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el suministro de bienes descrito en la Sección I.

"LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD" llevará a cabo la calificación y aceptación de las garantías se realizará conforme a las Disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren.

De no cumplir con dicha entrega, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Administrador del contrato específico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción octava del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad del suministro objeto del presente contrato específico, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Instrumento y lo establecido en el Código Civil Federal, y en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar por su cuenta todos los impuestos, cargos, derechos y gastos que por ley le correspondan en el país de origen de los bienes para el cumplimiento de este contrato. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" únicamente pagará el impuesto al Valor Agregado que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato específico desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Sección I del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato específico, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", en relación con el suministro materia de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES

Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como el numeral 17.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente 0.500 % (0.500 por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de

rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" aplicará las deductivas sobre el Comprobante Fiscal Digital respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato específico, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" en relación con los bienes objeto del presente contrato contenidos en la Sección I, en términos de los artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Descripción	Deductiva
La entrega parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del "CONTRATO MARCO" cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad generales para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.	0.500 % (0.500 por ciento) antes del IVA del valor total de cada uno de los bienes entregados de manera parcial o deficiente

El Administrador del presente instrumento jurídico notificará a través del "EL MÓDULO" en CompraNet a "EL PROVEEDOR" las parcialidades o deficiencias, las deductivas se aplicarán hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del contrato específico tenga cuantificada la deducción respectiva.

Las deductivas aplicadas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, la "(DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

De conformidad con el punto TERMINO DE UN PROCEDIMIENTO O CONTRATO, del numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1. Si se declara en concurso mercantil.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el suministro, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico.

3. Si subcontrata el suministro de los bienes materia de esta contratación.
4. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
8. Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.
9. La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" le formule una reclamación con motivo del suministro de los bienes.
10. En caso de que "EL PROVEEDOR" modifique los precios del suministro materia del presente contrato durante su vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslinando a esta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA QUINTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN

De llevarse a cabo el procedimiento de rescisión, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" estará en posibilidad de contratar a otro proveedor para garantizar la continuidad en la entrega de los bienes (artículos de oficina y/o productos para servicio de cafetería y/o consumibles y accesorios informáticos).

VIGÉSIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el

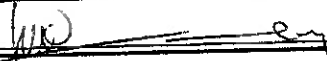
**FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO
2023-08-JBK-00000001**



C. María Luisa Toriz Salazar
Secretaría Ejecutiva



Lic. Mayra Lucía Reyes García
Jefa del Departamento de Adquisiciones y
Servicios Generales

CONTROL PRESUPUESTAL	
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	21401
FECHA:	JUN 10 2023
AUTORIZACIÓN:	

PROVEEDOR:
FARISAN INSUMOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: SHAKESPEARE 91
 COLONIA : ANZURES
 C.P. : 11590
 LOCALIDAD: MIGUEL HIDALGO
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
 PAIS : MEXICO
 TELEFONO : 5555465481 FAX.:
 ATN. : ARTURO VILLANUEVA SANROMAN

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
2,095.000000	12,570.00	0.00	12,570.00	2,011.20	14,581.20
	12,570.00	0.00	12,570.00	2,011.20	14,581.20
				Flete:	
				Total:	14,581.20

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
VER NOTA 2					
DISCO OURO EXTERNO 3TB	6.00	DISCO OURO EXTERNO 3TB	psa	6.00	

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX
 TEL (55) 36 18 04 22
 R.F.C. PNB - 731214 - RF0
 SUB-SECTOR: AGRPECUARIO CLAVE: 06460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.
 Artículos 28 Fracción III, 41 Frase XX de la LAASSP
FECHA: 15-06-2023

COMPRADOR: MARIA LUISA TORIZ SALAZAR
REQUISICIÓN: 20230111
DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

ANEXO 1

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE
 UBICADO EN CALLE IGNACIO
 ZARAGOZA NO 75 COLONIA LOMAS
 ALTAS MEXICO 11950 CDMX

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
2,095.000000	12,570.00	0.00	12,570.00	2,011.20	14,581.20
	12,570.00	0.00	12,570.00	2,011.20	14,581.20
				Flete:	
				Total:	14,581.20

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

CONDICIÓN PAGO:
 TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. CDMX

<

ANEXO 1

Características técnicas y de calidad en los productos

**SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE
ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA
SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO
CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL.**

CONTENIDO

1. DEFINICIONES.....	3
2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR.....	5
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.....	5
5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	6
6. ENTREGA ELECTRÓNICA DE FACTURAS.....	9
7. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FACTURAS.....	9
8. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR BIENES.....	9
9. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	9
10. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	10
11. NORMAS.....	10
MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10
12. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.....	11
13. VIGENCIA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).	11
APÉNDICE 1. CATÁLOGO DE PRODUCTOS.....	12

1. DEFINICIONES

ADQUISICIÓN: Suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del módulo de COMPRANET.

BIENES: Artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos.

BLOQUE: Se refiere a la organización de los bienes objeto del Contrato Marco:

- I. Artículos de oficina
- II. Productos para servicio de cafetería
- III. Consumibles y accesorios informáticos

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONTRATO MARCO: Acuerdo de voluntades previsto en el artículo 17 de la LAASSP, que celebra la Secretaría de Economía con la participación de la SHCP, con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición de los bienes que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las Dependencias o Entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP.

CONTRATO ESPECÍFICO: Contrato que se celebra en el módulo de COMPRANET que deriva del Contrato Marco, entre una Dependencia o Entidades con un proveedor para formalizar la adquisición de los BIENES solicitados.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR DE ENTREGA: Sitio donde el proveedor deberá entregar los BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Los domicilios señalados por las entidades participantes ubicadas en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

MÓDULO DESARROLLADO EN COMPRANET: Aquel que tendrá como propósito: i) subir las ofertas de los productos de los proveedores del Contrato Marco; ii) creación de un CONTRATO ESPECÍFICO para realizar la solicitud de los BIENES a los proveedores y iii) administración del CONTRATO ESPECÍFICO. La administración abarcará desde el registro de la solicitud de los BIENES, hasta la revisión de las facturas de los PROVEDORES, pasando por la aprobación de la solicitud de los BIENES, aceptación del CONTRATO ESPECÍFICO por el proveedor, recepción y validación de los BIENES en el lugar de entrega, entrega de las facturas electrónicas y la revisión de las mismas.

PARTIDA: Cada uno de los BIENES que conforman los bloques señalado en el presente anexo.

POSIBLES PROVEEDORES: Las personas físicas o morales que cumplieron con los requisitos establecidos para formar parte del Contrato Marco, con los que las Dependencias y Entidades que podrán celebrar CONTRATOS ESPECÍFICOS para la adquisición de los bienes.

PROVEEDOR: Persona Moral o Física que, habiendo sido adjudicado, tiene un CONTRATO ESPECÍFICO para la entrega de los BIENES.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

USUARIO: En el módulo de COMPRANET se consideran 5 (cinco) tipos de usuarios, para la operación por parte de las Dependencias y Entidades:

Administrador del CONTRATO ESPECÍFICO: Servidor Público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO ESPECÍFICO.

Receptor de envío de facturas. Servidor Público encargado de revisar y aprobar la solicitud de pago a Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), previa revisión de la factura del proveedor.

Receptor de los bienes: Servidor Público encargado de la recepción de los bienes en el lugar de entrega señalado en el CONTRATO ESPECÍFICO.

Usuario o área compradora: Servidor Público de la Dependencia o Entidad con facultad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir los BIENES a través del módulo de COMPRANET, así como el facultado para celebrar contratos en términos de la LEY. ¶

Usuario o área requirente: Servidor Público de la Dependencia o Entidad que solicite o requiera formalmente la adquisición de los BIENES a través del módulo de COMPRANET.

2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR

Contratación para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, administrada por el módulo de COMPRANET.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del suministro y entrega en sitio de artículos de oficina, de productos para el servicio de cafetería; y de consumibles y accesorios informáticos se busca atender la demanda de las Dependencias y Entidades para la realización de sus funciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las Dependencias y Entidades podrán requerir el suministro y entrega en sitio de cualquiera de los BIENES señalados en el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**.

El presente procedimiento consta de tres (3) bloques conformados de la siguiente manera:

Bloque 1.

Artículos de oficina conformado por 171 partidas.

Bloque 2.

Productos para servicio de cafetería conformado por 17 partidas.

Bloque 3.

Consumibles y accesorios informáticos conformado por 17 partidas.

En el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**, se detalla la descripción de cada uno de las partidas que conforman los bloques antes señalados.

Las personas morales o físicas podrán presentar ofertas por una o más partidas, en una o más Entidades Federativas.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en el Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

La presente contratación permitirá a las Dependencias y/o Entidades contar con los artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos que se requiere en sus lugares de trabajo, mismos que permitirán a las Dependencias y Entidades poder seguir con las actividades propias de la Administración Pública Federal, atendiendo los principios de economía,

eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado.

5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas en los CONTRATOS ESPECÍFICOS, conforme a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, no podrán ser negociadas. El lugar de entrega para todos los artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, deberán realizarse en los domicilios que se establezcan en los contratos específicos.

5.1 Niveles de solicitud y plazos de entrega

Los usuarios podrán solicitar de forma abierta artículos que les corresponda y elaborar su solicitud, conforme a la asignación de presupuesto autorizada; la entrega deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización del CONTRATO ESPECÍFICO. En caso de que, por las características y volumen de los bienes requeridos, el proveedor requiera de un plazo mayor al establecido, deberá establecerse en el CONTRATO ESPECÍFICO.

5.2 Especificaciones para la entrega de los artículos

a) Celebración del CONTRATO ESPECÍFICO y cómputo del plazo para la entrega

El plazo para la entrega de los BIENES comenzará a partir de que se formalice electrónicamente el CONTRATO ESPECÍFICO, a través del módulo de COMPRANET.

Los requerimientos que realicen las Dependencias y Entidades, deberán ser realizados en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Las acciones realizadas fuera del horario establecido, surtirán efectos al día hábil siguiente.

El (los) posible(s) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al área requirente del CONTRATO ESPECÍFICO en el inmueble correspondiente, con las condiciones de entrega señaladas en dicho instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar un recibo o nota de remisión que contenga desglosados únicamente los artículos que está entregando.

b) Productos a entregar

El (los) proveedor(es) suministrará(n) a los usuarios sólo los BIENES requeridos a través de los CONTRATOS ESPECÍFICOS conforme a las características técnicas y de calidad contenidos en el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**.

Empaque, embalaje, manejo, estiba y traslado de productos

La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES. El área compradora deberá designar previamente, a través del módulo de COMPRANET, al receptor de los bienes, quien será el personal autorizado para la recepción.

El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos.

Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

Para el caso de los BIENES solicitados, tanto por las oficinas en el interior de la República Mexicana o por las oficinas del sector central de las Dependencias y Entidades, éstos serán entregados en los domicilios establecidos en el (los) contrato(s) específico(s). Los BIENES deberán ser empacados por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades.

El empaque de los BIENES deberá estar etiquetado por el (los) proveedor(es) con la leyenda "frágil", cuando sea el caso, y con una lista del contenido, a fin de facilitar su revisión por el usuario, además de la razón social del remitente, nombre del usuario y domicilio, número, monto y peso del pedido y estiba que soporta, tipo de material, número de caja y total de cajas (ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3, etc.).

c) Verificación, revisión y validación de entrega

El(los) proveedor(es) deberá(n) registrar, usando su e.firma en el módulo de COMPRANET que los bienes solicitados fueron entregados en el lugar requerido, para lo cual subirá a dicho módulo el recibo o nota de remisión. El módulo de COMPRANET notificará al área requirente para que ésta valide la entrega conforme a lo siguiente:

- El usuario facultado para recibir los BIENES o en su caso, su suplente, verificará que la cantidad de los bienes que le entregan correspondan a lo solicitado y, una vez que el (los) proveedor(es) haya(n) registrado la entrega con su respectiva nota o recibo de remisión en el módulo de COMPRANET, el receptor de bienes registrará su entrega en el citado módulo.
- El área requirente registrará dicha entrega a través del módulo de COMPRANET, registrando la información que ésta le pida para generar el acuse

de recibo de conformidad; asimismo firmará electrónicamente el acuse generado por "La Tienda Digital" de COMPRANET.

- El módulo de COMPRANET registrará la hora y fecha en la que el área requirente realizó la firma electrónica.
- En caso de que los BIENES no cumplan con las especificaciones establecidas en el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**, éstos no serán aceptados. El área requirente registrará dicho rechazo a través del módulo de COMPRANET, ingresando la información que ésta le pida para generar el acuse de rechazo y firmará electrónicamente dicho acuse.
- El área requirente contará con 5 días hábiles para realizar la validación de la entrega de BIENES.

El recibo o nota de remisión que presente el (los) proveedor(es) al momento de entregar los BIENES respaldará la aceptación por parte del usuario, de la cantidad de BIENES entregados. El recibo o nota deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la dependencia.
- Clave de la unidad administrativa.
- Nombre de la unidad administrativa.
- Nombre del usuario solicitante.
- Número de folio.
- Domicilio de entrega.
- Fecha de la orden.
- Fecha de entrega.
- Relación de bienes entregados.
- Precio unitario de los BIENES.
- Unidad de medida de los BIENES.
- Código de clasificación.
- Nombre de la partida.
- Importes: subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total.
- Hora de la recepción.
- Nombre y firma de quien recibió.

En caso de que el (los) proveedor(es) entregue(n) menos BIENES de los solicitados en la ORDEN DE SUMINISTRO, deberá entregar el resto con otro recibo o nota de remisión, sobre los bienes que no entregó en el tiempo indicado, motivo por el cual se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes que se establezca(n) en el (los) contrato(s) específico(s).

Si al momento de la entrega de BIENES dentro de los horarios y días establecidos no se encuentra el usuario ni el personal alterno autorizado para la recepción de los mismos, el (los) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al Administrador del contrato específico.

El área compradora será el responsable de registrar en el módulo al personal designado para la recepción de los BIENES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión y notificación de adjudicación.

d) Disponibilidad de los productos a suministrar

El (los) proveedor(es) deberá(n) garantizar la disponibilidad de los Bienes ofrecidos en el módulo de COMPRANET **Apéndice 1. Catálogo de Productos.**

e) Garantía contra defectos de fabricación

El periodo mínimo de garantía de los BIENES contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos, de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) administrador(es) del (los) contrato(s) específico(s), acepte(n) de conformidad los bienes suministrados.

f) Reposición de Bienes defectuosos

En caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) proveedor(es) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente, notificando al administrador del contrato específico y deberán entregarle mensualmente el reporte de las reposiciones.

6. ENTREGA ELECTRÓNICA DE FACTURAS

Una vez que el área requirente firme electrónicamente el acuse de recibo de conformidad, el módulo de COMPRANET mandará una notificación al proveedor para que emita su factura y sea subida electrónicamente a dicho módulo y firmada con su e.firma; una vez completada esta acción, el módulo enviará una notificación al Receptor de envío de facturas, para su revisión y aprobación.

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FACTURAS

Una vez que el Receptor de envío de facturas reciba la notificación del módulo de COMPRANET de que la factura fue cargada, éste deberá revisar que dicha factura sea correcta (en monto, bienes, fecha, etc.). En caso de que la factura esté correcta, deberá aprobarla en el módulo de COMPRANET con su e.firma, una vez aprobada por dicho módulo, ésta envía de manera automática la solicitud de pago. En caso de que la factura no sea correcta, el Receptor de envío de facturas deberá rechazarla a través del citado Módulo usando su e.firma explicando el motivo del rechazo, en este caso el módulo señalado enviará una notificación al proveedor para que vuelva a emitir la factura.

8. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR BIENES

Las Dependencias y Entidades, proporcionarán los datos de las personas facultadas para recibir los BIENES y, por lo tanto, para firmar de conformidad la recepción de BIENES en las notas de remisión correspondientes y en el módulo de COMPRANET.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El (los) proveedor(es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del Contrato Marco para el **Suministro y**

Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que cada una de las Dependencias y Entidades, tengan establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicha entrega de BIENES.

10. RESPONSABILIDAD LABORAL

El (los) proveedor(es) se constituye(n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de los bienes a adquirir y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades, de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

11. NORMAS

Los interesados en participar en el Contrato Marco deberán dar cumplimiento a las siguientes normas oficiales:

MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

- **NMX-AA-144-SCFI-2008**, "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
- **NMX-N-086-SCFI-2009**, "Productos para Oficinas y escuelas-lápices de escritura y color".
- **NOM-050-SCFI-2004**, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.
- **CIRCULAR** que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007)

PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA

- **NOM-050-SCFI-2004**, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.

CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS

- **NOM-050-SCFI-2004**, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Asimismo, los interesados deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente Anexo Técnico.

12. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Se requiere de una persona que se encuentre legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, que tenga la infraestructura necesaria y la experiencia mínima de un año en el suministro de los bienes objeto del presente Anexo Técnico

13. VIGENCIA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).

La vigencia del CONTRATO ESPECÍFICO en ningún caso podrá rebasar la vigencia establecida en el Contrato Marco.

APENDICE 1

ARTÍCULOS DE OFICINA

Partida	Concepto	Especificación	Unidad de medida
1	ABRECARTAS	ABRECARTAS	PIEZA
2	AGUJA PARA ALACRAN	AGUJA CON OJILLO EN ACERO TEMPLADO	PIEZA
3	BICOLOR	LÁPIZ PARA MARCAR BICOLOR	PIEZA
4	BLOCKS (NOTAS AUTOADHERIBLES)	3" X 3" CON 400 HOJAS	PAQUETE
5	BLOCKS	2" X 2" CON 100 HOJAS	PAQUETE
6	BLOCKS	1 1/2 X 2" CON 100 HOJAS	PAQUETE
7	BLOCKS	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND RAYADO HASTA 100 HOJAS	PIEZA
8	BOLÍGRAFOS	BOLÍGRAFO PUNTO METALICO PUNTO MEDIANO CAJA CON DE 12 PIEZAS (NEGRO O ROJO O AZUL)	CAJA/PAQUETE
9	BORRADOR	GOMA BLANCA DE MIGAJÓN MEDIDA +/- DE 4 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO	PIEZA
10	BORRADOR PARA PIZARRÓN	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO	PIEZA
11	BROCHES PARA FOLDER	BROCHE METALICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA
12	BROCHES PARA FOLDER	BROCHE DE PATAS N°4 LATONADO CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA
13	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	TAMAÑO OFICIO DE 0.35 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON REFUERZO LATERAL	PIEZA
14	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	TAMAÑO CARTA DE 0.31 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON REFUERZO LATERAL	PIEZA
15	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METÁLICOS DE 2 ARGOLLAS	PIEZA

16	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO OFICIO CON HERRAJES METÁLICOS DE 2 ARGOLLAS	PIEZA
17	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE PASTA DURA	PIEZA
18	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 2 ARGOLLAS 3" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE PASTA DURA	PIEZA
19	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 2" TAMAÑO CARTA BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
20	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 2 ARGOLLAS 2" TAMAÑO CARTA BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
21	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 4" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
22	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 1/2" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
23	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON BROCHE DE PRESIÓN DE 8 CM.	PIEZA
24	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 1 1/2" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
25	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 5" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
26	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 3" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA
27	CARTULINA OPALINA	TAMAÑO CARTA 125 GR CON 100 HOJAS	PAQUETE
28	CARTULINA OPALINA	TAMAÑO CARTA 180 GR CON 100 HOJAS	PAQUETE
29	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (PLÁSTICO) 14 LITROS	PIEZA
30	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (50 LITROS)	PIEZA
31	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (25 LITROS)	PIEZA
32	CHAROLA PAPELERA	CHAROLA PORTA PAPELES TAMAÑO OFICIO DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES	PIEZA
33	CHAROLA PAPELERA	CHAROLA PORTAPAPELES TAMAÑO OFICIO ACRÍLICO 2 NIVELES	PIEZA
34	CHINCHE	CUERPO DE METAL Y CABEZA DE PLÁSTICO CON 100 PIEZAS	CAJA/PAQUETE
35	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	TRANSPARENTE, MEDIDA 12MM X 33 M	PIEZA
36	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	TRANSPARENTE MEDIDA 18 MM X 33 M	PIEZA
37	CINTA ADHESIVA CANELA	TRANSPARENTE, MEDIDA 48MM X 50 M	PIEZA

38	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE	MEDIDA 24 MM X 50 M	PIEZA
39	CINTA PARA COSER EXPEDIENTES	DE ALGODÓN DE APROXIMADAMENTE 250 M	ROLLO
40	CINTA PARA COSER EXPEDIENTES	DE LINO EN MADEJA DE MÍNIMO 250 GR	PIEZA
41	CLIPS	CROMADO NO. 1 CUADRADO INOXIDABLE, CON 100 PIEZAS	CAJA
42	CLIPS	CROMADO NO. 2 CUADRADO INOXIDABLE CON 100 PIEZAS	CAJA
43	CLIPS TIPO MARIPOSA	GIGANTE NO. 1, CON 12 PIEZAS	CAJA
44	COJIN SELLO	PARA SELLO EN PLASTICO DE 9 X 16 CM +/- 1 CM	PIEZA
45	CORRECTOR LÍQUIDO	BLANCO BASE AGUA	PIEZA
46	CUADERNOS	PROFESIONAL (RAYADO O CUADRO CHICO O CUADRO GRANDE) CON 100 HOJAS	PIEZA
47	CUADERNOS	FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HASTA 100 HOJAS MEDIDAS +/-16 X 21.5 CM +/- 1 CM	PIEZA
48	CUADERNOS	FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS	PIEZA
49	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE
50	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE
51	CUTTER	GRANDE CUCHILLA "L" SEGMENTADA MANGO DE PLÁSTICO C/BOTÓN DE SEGURIDAD	PIEZA
52	CUTTER	CHICO CUCHILLA "L" SEGMENTADA MANGO DE PLÁSTICO C/BOTÓN DE SEGURIDAD	PIEZA
53	DEDAL HULE	FABRICADO EN HULE NATURAL PIGMENTADO EN COLOR ROJO CON ASTRIADO PARA MANEJO DE HOJAS CHICO O MEDIANO	PIEZA
54	DESENGRAPADORA	STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLASTICO	PIEZA
55	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTAS ADHESIVAS	PARA USO EN CINTAS DE CENTRO GRANDE Y PEQUEÑO CON CORTADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA
56	ENGRAPADORA	ESTÁNDAR DE TIRA COMPLETA	PIEZA
57	ENGRAPADORA	DE ESCRITORIO DE USO PESADO	PIEZA
58	FOLDERS	MANILA A-4	PIEZA

59	FOLDERS	TAMAÑO CARTA CARTULINA, CON 10 PIEZAS	CAJA
60	FOLDERS	COLGANTE TAMAÑO CARTA, CON 25 PIEZAS	CAJA
61	FOLDERS	OFICIO, CON 100 PIEZAS	CAJA
62	FOLDERS	CON BROCHE TAMAÑO CARTA	PIEZA
63	FOLDERS	CON PALANCA CARTA, CON 4 PIEZAS	PAQUETE
64	FOLDERS	COLGANTE TAMAÑO OFICIO, CON 25 PIEZAS	CAJA
65	FOLDERS	DE COSTILLA CARTA	PIEZA
66	FOLIADORES	DE 10 DÍGITOS	PIEZA
67	FOLIADORES	AUTOMATICO CON 6 DIGITOS	PIEZA
68	FOLIADORES	DE 7 DÍGITOS	PIEZA
69	GRAPAS	STANDARD CAJA CON 5,000 PIEZAS	CAJA
70	Arillo metálico	para engargolar, doble medida 3/8"	CAJA/PAQUETE
71	Arillo metálico	para engargolar, doble, medida 1/4"	Caja
72	LAPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2 CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 100 PIEZAS	CAJA
73	LAPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2 CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 10 PIEZAS	CAJA
74	LAPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2½ CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 10 PIEZAS	CAJA
75	LIGAS	NO. 18, CON 100 GR	PAQUETE
76	LIGAS	NO. 33, CON 100 GR	PAQUETE
77	LIGAS	NO. 64, CON 100 GR	PAQUETE
78	PAPEL BOND	TAMAÑO CARTA MÁXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS	CAJA
79	PAPEL BOND	PARA ROTAFOLIO 70 X 95 CM, CON 25 HOJAS	PAQUETE
80	PAPEL BOND	TAMAÑO OFICIO MÁXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS	CAJA
81	PAPEL BOND	PARA CARPETA 3 ARGOLLAS, CON 100 HOJAS	PAQUETE
82	PAPEL CARBÓN	CARTA, CON 100 HOJAS	PAQUETE

83	PAPEL ETIQUETAS ENGOMADO	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 2 X 8 CM CAJA 20 PLANTILLAS	PIEZA
84	PAPEL ETIQUETAS ENGOMADO	ETIQUETA BLANCA PARA CD CAJA 100 PIEZAS	PIEZA
85	PAPEL KRAFT	KRAFT ROLLO MEDIDAS MINIMAS DE 75 CM ANCHO X 100 M DE LARGO	PIEZA/ROLLO
86	PAPEL TIRAS ENGOMADO	BANDERITAS ADHESIVAS DE 2.5 CM X 4.3 PAQUETE 50 PIEZAS	PIEZA
87	PAPEL TIRAS ENGOMADO	BANDERITAS TIPO FLECHA CON 96 PIEZAS VARIOS COLORES 11.9 X 43.2 MM	PIEZA
88	PEGAMENTO AMARILLO (CEMENTO)	500 ML	PIEZA
89	PEGAMENTO EN TUBO	125 GRS	PIEZA
90	PEGAMENTO LÍQUIDO	BLANCO 225 ML	PIEZA
91	PEGAMENTO LÍQUIDO	BLANCO 500 GRS	PIEZA
92	PERFORADORA	2 ORIFICIOS	PIEZA
93	PERFORADORA	3 ORIFICIOS	PIEZA
94	PERFORADORA	1 ORIFICIO	PIEZA
95	PORTA CLIPS	CON IMÁN 10.5 CM DE ALTO X 5.8 CM DE ANCHO	PIEZA
96	PORTA CLIPS	DE ACRÍLICO	PIEZA
97	PORTA GAFETES	PORTA GAFETE YOYO, CON 10 PIEZAS	PAQUETE
98	PORTA GAFETES	CORDÓN, CON 25 PIEZAS	PAQUETE
99	PORTA GAFETES	PORTA GAFETE BROCHE, CON 100 PIEZAS	PAQUETE
100	PORTA LÁPICES	DE ACRÍLICO COLOR HUMO 6.3 X 6.3 X 9.6 CM	PIEZA
101	POSTES DE ALUMINIO	POSTES DE ALUMINIO 1"	PIEZA
102	POSTES DE ALUMINIO	POSTES DE ALUMINIO PARA ENCUADERNACIÓN 2"	PIEZA
103	REFUERZOS (PARA PERFORACION EN PAPEL)	ADHESIVO BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS 16 MM DE DIAMETRO, CON 100 PIEZAS	PAQUETE
104	REFUERZOS (PARA PERFORACION EN PAPEL)	ADHESIVO BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS 18 MM DE DIAMETRO, CON 100 PIEZAS	PAQUETE
105	REGLAS DE PLÁSTICO	30 CM	PIEZA

106	SELLO DE GOMA	SELLO FECHADOR DE MAROMA CON ESTRUCTURA METALICA Y RECUBIERTA DE PLASTICO PARA USO RUDO	PIEZA
107	SELLO DE GOMA	SELLO DE "COTEJO" SIN FECHA	PIEZA
108	SELLO DE GOMA	SELLO DE "RECIBIDO"	PIEZA
109	SELLO DE GOMA	SELLO DE "CANCELADO"	PIEZA
110	SELLO DE GOMA	SELLO DE URGENTE	PIEZA
111	SELLO DE GOMA	SELLO DE "SIN TEXTO"	PIEZA
112	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 10 DIVISIONES	PIEZA
113	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO
114	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES	JUEGO
115	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 12 DIVISIONES	JUEGO
116	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 15 DIVISIONES	JUEGO
117	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 31 DIVISIONES	JUEGO
118	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA ALFABETICOS DE LA "A" A LA "Z"	JUEGO
119	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO 10 DIVISIONES	JUEGO
120	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO 5 DIVISIONES	JUEGO
121	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA 10 DIVISIONES	JUEGO
122	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA 12 DIVISIONES	JUEGO
123	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES	JUEGO
124	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA 15 DIVISIONES	JUEGO
125	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO
126	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO 12 DIVISIONES	JUEGO
127	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO 5 DIVISIONES	JUEGO
128	SERVILLETAS DE PAPEL	500 PIEZAS	PIEZA
129	SOBRES DE PAPEL	SOBRE DE 23 X 30.5 CM, CON 100 PIEZAS	CAJA
130	SOBRES DE PAPEL	KRAFT TAMAÑO OFICIO	PIEZA
131	SOBRES DE PAPEL	SOBRE DE 23 X 30.5 CM CON HILO Y RONDANA, CON 100 PIEZAS	CAJA

132	SOBRES DE PAPEL	MANILA 26 X 34 CON HILO Y RONDANA	PIEZA
133	SOBRES DE PAPEL	MANILA 30.5 X 39.5, CON 50 PIEZAS	CAJA
134	SOBRES DE PAPEL	MEDIDAS 12.5 X 12.5 CM, CON 100 PIEZAS	CAJA
135	SOBRES DE PAPEL	8.8 X 16.20	PIEZA
136	SOBRES DE PAPEL	MANILA 30.5 X 39.5 CON HILO Y RONDANA, CON 25 PIEZAS	PAQUETE
137	SOBRES DE PAPEL	MANILA 16.5 X 25	PIEZA
138	SOBRES ORDINARIOS	CARTA, CON 500 PIEZAS	
139	SOBRES ORDINARIOS	OFICIO, CON 500 PIEZAS	CAJA
140	SOBRES POSTALES	SOBRE DE PAPEL 26 X 34	PIEZA
141	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA
142	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA
143	TAJALAPIZ ELECTRICO (SACAPUNTAS ELECTRICO)	DISEÑO COMPACTO NAVAJA DE ACERO REFORZADA CON DEPOSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS DE PLÁSTICO	PIEZA
144	TAJALAPIZ MANUAL (SACAPUNTAS MANUAL)	ESCOLAR METÁLICO/PLÁSTICO, CON 10 PIEZAS	BOLSA
145	TAPETE	DE CORTE 60 X 45 CM	PIEZA
146	TARJETAS	TARJETAS DE CARTULINA 3 X 5"	PAQUETE
147	TARJETAS	TARJETAS DE CARTULINA 5 X 8", CON 100 PIEZAS	PAQUETE
148	TIJERAS PARA OFICINA	ACERO INOXIDABLE NO. 6	PIEZA
149	AGARRAPAPEL	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO CHICO 3/4 PULGADA (19MM) CON 12 PIEZAS	CAJA
150	AGARRAPAPEL	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO MEDIANO 1 1/4 PULGADAS (32 MM) CON 12 PIEZAS	CAJA
151	AGARRAPAPEL	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO GRANDE 2 PULGADAS (50MM) CON 12 PIEZAS	CAJA
152	Almohadilla para sello	Cojin Entintador De Feltro Para Foliador De 8 Digitos	PIEZA

153	Arillo de plastico para encuadernar	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 1/2, C/25	CAJA
154	CINTA VELCRO	4MX19MM	PIEZA
155	LAPIZ ADHESIVO	LÁPIZ ADHESIVO SEMISÓLIDO PARA PAPEL CARTÓN Y TELA EN TUBO DE 10 G.	PIEZA
156	MARCA TEXTOS	COLORES FLUORESCENTES	PIEZA
157	PERSONIFICADO R	ACRILICO 28 X 7 X 8 CM	PIEZA
158	PISTOLA	PARA SILICÓN	PIEZA
159	PLUMIN (PLUMON)	PUNTA FINA	PIEZA
160	SILICÓN	EN BARRA GRUESA 11.3 MM X 25 CM	PIEZA
161	SILICÓN	LIQUIDO 250 ML	PIEZA
162	SUMADORA	DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS	PIEZA
163	TINTA PARA SELLO	VARIOS COLORES 60 ML	PIEZA
164	TINTA PARA SELLO	PARA FOLIADOR VARIOS COLORES 12 ML	PIEZA
165	MARCADOR (PLUMON)	TINTA PERMANENTE PUNTA CINCEL	PIEZA
166	MARCADOR (PLUMON)	PIZARRÓN BLANCO VARIOS COLORES	PIEZA
167	MARCADOR (PLUMON)	CERA CON CUBIERTA DESPRENDIBLE	PIEZA
168	MARCADOR (PLUMON)	PARA DETECTAR BILLETES FALSOS	PIEZA
169	PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA HOJAS	TAMAÑO CARTA PARA INSERTAR EN CARPETA DE 2 Y 3 ORIFICIOS CON 100 PIEZAS	PAQUETE
170	CERA CUENTA FÁCIL	CERA CUENTA FÁCIL 14 GRS	PIEZA
171	PLAYO	ROLLO 18"X1200 FT (45.72 CM X 365.76 M) 20 M MÍN	PIEZA

CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS

Partida	Concepto	Especificación	Unidad de medida
---------	----------	----------------	------------------

1	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	CD-R 80MIN 700MB	PIEZA
2	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	DVD-R REGRABABLE 4.7GB	PIEZA
3	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	CD/DVD+R 4.7GB	PIEZA
4	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	DVD-R REGRABABLE 8.5GB	PIEZA
5	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	CD-R 80MIN 700MB - PAQUETE 10 PIEZAS	PAQUETE
6	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	CD/DVD+R 4.7GB - PAQUETE 10 PIEZAS	PAQUETE
7	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	CD/DVD+R 4.7GB - PAQUETE 50 PIEZAS	PAQUETE
8	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	CD-R 80MIN 700MB - PAQUETE 50 PIEZAS	PAQUETE
9	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	DVD-R REGRABABLE 4.7GB - PAQUETE 50 PIEZAS	PAQUETE
10	DISCO COMPACTO, CD Y DVD	DISCO BLUE RAY 25 GB CON UNA VELOCIDAD MINIMA DE 4X A 6X - PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE
11	DISCOS DUROS	DISCO DURO EXTERNO 3 TB	PIEZA
12	DISCOS DUROS	DISCO DURO EXTERNO 1 TB	PIEZA
13	DISCOS DUROS	DISCO DURO EXTERNO 2 TB	PIEZA
14	DISCOS DUROS	DISCO DURO EXTERNO 500GB	PIEZA
15	DISPOSITIVOS USB	MEMORIA USB 32 GB	PIEZA
16	DISPOSITIVOS USB	MEMORIA USB 16 GB	PIEZA
17	DISPOSITIVOS USB	MEMORIA USB 64 GB	PIEZA

PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA

Partida	Concepto	Especificación	Unidad de medida
1	AGUA PURIFICADA	20 LITROS	GARRAFON
2	AGUAS GASEOSAS (AGUA MINERAL)	355 ML	PIEZA
3	AZÚCAR	MORENA 1KG	KILO
4	AZÚCAR	REFINADA 1KG	KILO
5	AZÚCAR	EN SOBRE DE 5 GRS CON 100 PIEZAS	CAJA
6	CAFÉ SOLUBLE	MÁXIMO 200 GR	PIEZA
7	GALLETAS	SURTIDA HASTA 620 GR	PIEZA
8	REFRESCO	DE COLA EN LATA 355 ML	PIEZA
9	REFRESCO	REGULAR VARIOS SABORES LATA 355 ML	PIEZA
10	SUSTITUTO DE AZÚCAR	CAJA HASTA CON 200 SOBRES	CAJA
11	SUSTITUTO DE AZÚCAR	CAJA CON 500 SOBRES	CAJA
12	SUSTITUTO DE CREMA	CAJA CON 1000 SOBRES	CAJA
13	SUSTITUTO DE CREMA	CAJA CON 200 SOBRES	CAJA
14	TE	CAJA HASTA 20 SOBRES	CAJA
15	TE	CAJA HASTA CON 25 SOBRES	CAJA/PAQUETE
16	AGUA EMBOTELLADA PARA BEBER	230 A 250 ML PAQUETE DE 24 PIEZAS	PAQUETE
17	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE GRANO	PAQUETE DE 1 KG	PAQUETE

yaWJ1eWVudGUwHhcNMTYwNDI5M5TYxNTEyWheNMjAwNDI5M5TYxNTUyWjCB1DEfMB0GA1UEAxMWUkIDQVJETyBNSVJBtKRBIEJVUkdPUzEf MB0GA1UEKRmWUkIDQVJETyBNSVJBtKRBIEJVUkdPUzEfMB0GA1UEChMwUkIDQVJETyBNSVJBtKRBIEJVUkdPUzELMkGA1UEBhMCTVgxL TArBgkqhkiG9w0BCQEQWHnBlblmljaGV5YXNvY2IhZG9zQHlhaG9vLmNvbS5tZDEWMBQGA1UELRMNTUICUjU4MDgxNIJMTBEMBMkGA1UEBRMST UIUjU4MDgxNkNERIJSQzAxMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAioRoO9Ea8d7NvuA9lWF5Ty7qfmbLkoA07LkKF2AnZ2PLS ygPTEJuWpGilkEflJ3FKoqil1fplS0glZz/q12mla0XX08Ti/OJYfEF2ZSXgxB5gRZ369dKVAKRqjYJ7NB0EzzWOVRLC3TnK8swefiwx5A13YPkG1rT9Tfh6ccE /LCpzBcy1E38cJvKSTsrXZu+vkhEpeiUP2JVofztqZ2cq1LYD+LJX6Kfw052MXyajDUMx5wVQ6+rMo159eGmcYWfMm4CpJLDSK18u229iAa0qigA5Nusei e30QIMR4xpxzHI8sU2a8u8C7V7QcW1wiGt0CUa6gAiQPZNCZPSBdVgQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIgh kgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0IBBwwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqSb3DQEBwUAA4ICAQB9Eiu+Qix59NmtYHn5 HW7k3j0TUI2hub0ASbQc5C9jpltrpfsfp7rfe8K3qU0HMryLsVVdQJDADD9SLiWqCt+TQ1rKBSPHUHccE6djiHNmxiZne2wYUIFsjjHPTVOH9IKafIXIyEfXp OeqFhdXgsF1BpDrrV5mWGK4MaFz9oX53gZyEF2S6JyFVXZLZfaVEvj5Zuonrijv/ABHBoH5AeSxfOebjHmzhkfVAu/kAWRq7H1IG147QViUVA6jQzgb5z8 tfKblBpZhr5FAwP0w5Ti6SXzlrAjGSbi0TKJNUfbr86Qit5Riue7tMztX5utQ7DFfysA5F47CSksLoy8MbVc63+IKawDdokUTMtu+IO3/Tir2X/dzw/SxP9dZ+xS 7znH7DirR+Czs5APsHPZJ3GHjTn+osiyHc3ByXS2MamBLxooPeBCXXfj+XuAto8JtuX99UN00xJiv0s+9ai+JYF4HoYeVNOQcxAfW/f/czr08JjxLL+dGfagId hxASkEqzTUP0Kv3hcLi0UzJJvkG/L/+3c0A18nr3GUEnk3Y2F0/vu4unpBZwPProq2fAUp4bb6y23TzE5Hn4MfzXAsIVz1KeZilygydb6Gf64RRVpPpT2x2Pe D3ka2jC1Ishkl+PoXJK9ZMHjWq0WHfSfDiu2ggB+OD9OLrLm/SG/kg==

Por parte de los Proveedores

Razón Social	PROVEEDORA DE OFICINAS LA ESFERA DE PUEBLA SA DE CV	RFC	POE930504LVA
No. Serie	1000000401288828	CURP	

Firma Electrónica

owQggjUsETxS9Mu/5wk4S1vb9AaWc2DgH4cNorFub4HgRUMHfT5IrcbGluHs2h3c46Lko9NfDeTrJrdg3r/fUXnHqPmhWJKeTnHSD2ABRiNxZwQdeRH3Yr BAM5Qq7w6MpFw47Ka1dcHircFt0VC2RD7UxTkwb6LCUg/94VD4fHSDo7U0d9jhl+9T8419Leq6798YibkP+Ry+KRZ4qzxKJ+QmpDGX4anABksyqtQToB J6TmB4R4Au636paMvIDhhWoEjsAUAA4/r+cKkC1pc516pHa7ppWpEPBkXte43kmSjvmGhkc/KMouMkAsHe+BC+dpTf1/oQkkEvjqqgo+muEA==

Certificado

MIIG7TCCBNWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDEyODg4MjgWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQDDC9BLkMuIGRIBCBTZXJ2aWNoYm9kaWwzZm9uY2IhZG9zQHlhaG9vLmNvbS5tZDEWMBQGA1UELRMNTUICUjU4MDgxNIJMTBEMBMkGA1UEBRMSTUIUjU4MDgxNkNERIJSQzAxMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAioRoO9Ea8d7NvuA9lWF5Ty7qfmbLkoA07LkKF2AnZ2PLS ygPTEJuWpGilkEflJ3FKoqil1fplS0glZz/q12mla0XX08Ti/OJYfEF2ZSXgxB5gRZ369dKVAKRqjYJ7NB0EzzWOVRLC3TnK8swefiwx5A13YPkG1rT9Tfh6ccE /LCpzBcy1E38cJvKSTsrXZu+vkhEpeiUP2JVofztqZ2cq1LYD+LJX6Kfw052MXyajDUMx5wVQ6+rMo159eGmcYWfMm4CpJLDSK18u229iAa0qigA5Nusei e30QIMR4xpxzHI8sU2a8u8C7V7QcW1wiGt0CUa6gAiQPZNCZPSBdVgQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0IBBwwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqSb3DQEBwUAA4ICAQB9Eiu+Qix59NmtYHn5 HW7k3j0TUI2hub0ASbQc5C9jpltrpfsfp7rfe8K3qU0HMryLsVVdQJDADD9SLiWqCt+TQ1rKBSPHUHccE6djiHNmxiZne2wYUIFsjjHPTVOH9IKafIXIyEfXp OeqFhdXgsF1BpDrrV5mWGK4MaFz9oX53gZyEF2S6JyFVXZLZfaVEvj5Zuonrijv/ABHBoH5AeSxfOebjHmzhkfVAu/kAWRq7H1IG147QViUVA6jQzgb5z8 tfKblBpZhr5FAwP0w5Ti6SXzlrAjGSbi0TKJNUfbr86Qit5Riue7tMztX5utQ7DFfysA5F47CSksLoy8MbVc63+IKawDdokUTMtu+IO3/Tir2X/dzw/SxP9dZ+xS 7znH7DirR+Czs5APsHPZJ3GHjTn+osiyHc3ByXS2MamBLxooPeBCXXfj+XuAto8JtuX99UN00xJiv0s+9ai+JYF4HoYeVNOQcxAfW/f/czr08JjxLL+dGfagId hxASkEqzTUP0Kv3hcLi0UzJJvkG/L/+3c0A18nr3GUEnk3Y2F0/vu4unpBZwPProq2fAUp4bb6y23TzE5Hn4MfzXAsIVz1KeZilygydb6Gf64RRVpPpT2x2Pe D3ka2jC1Ishkl+PoXJK9ZMHjWq0WHfSfDiu2ggB+OD9OLrLm/SG/kg==

Razón Social	SINTEG EN MEXICO SA DE CV	RFC	SME9002277T7
No. Serie	1000000406779418	CURP	

Firma Electrónica

crWZLQyZrd1Z78HgP7Ln+0TADQMqSeDvwb0ju9p5AUVKGEjHgsS2uVQF6ql5iD1OWCHhF7/Ja15D4U0Nbv/ZZSvQEZWm/MHnD63d7FNQHEZpz0s Vr2qsEgDUucspID0ya5gltrpcXqnoyWXTs7WXBfITw/Ex22P3Vc9CdQekQRGxg4mNE7Voj4AMXOOqFivayXL8zbF80PK6+apTleKGHded61wPYRTxAIL FGMER9D13q/erE1LlSTLHvKhJl2IE/IOcQEBjIY4HCYeiUjErPj7kwlzUNAKwZA1KbCTXu4P0xUcG64nj9vA2mnFnh3VsmTOWGH7OUxrZL1hdg==

Certificado

Certificado

MIIGVjCCBD6gAwIBAglUMDAwMDEwMDAwMDA0MTQ0OTMyNDEwDQYJKoZlhcNAQELBQAwwgGyMTgwNgYDVQDDCC9BLkMulGRlBcBTZ
XJ2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2Ns24gVHJpYnV0YXJpYTeVmc0GA1UECgwU2VydmljaW8gZGUGQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGF
yaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBZTWd1cmllkYWQgZGUGbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZlhcNAQkBFhBhY29k
c0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAyDVQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCzAJBgNVBAYTAk
1YMRkwFwYDVQIDBBEaXN0cm10byBGZWRlcmFmMRQwEgYDVQHQDAtdDdWFlaHTDQW1vYzEVMBMGGA1UELRRMMU0FUOTcWzAxTk4zMV0w
WwYJKoZlhcNAQkCDE5S5ZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwZGUGU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGF5IENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTkwNTIzZmJyOTk3WheNMjMwNTIzZmJyOTU3WjCBxDEdMBsGA1UEAxMUU1VTQ0U5BIEExBR1VOQSBPTFFZFUkExHtdAbB
gNVBCKTFFFNVU0FOQSBMQUdVtKegT0xWRVjBMR0wGwYDVQKExRTVVNBTKegTEFHVU5BIE9MVkVVSQTELMAGGA1UEBhMCTVgxlzAhBgkq
hkiG9w0BCQEWFgHtc3VzYW5hQGhvdG1haWwY29tMRyWFAyDVQKExR3EwIjEwMTA5UFAyMRswGQYDVQQFExJMQ0U5BIEExBR1VOQSBPTFFZFUkExHtdAbB
GR0xTMDCEWwgEiMA0GCSqGSIb3DQEBAAUAA4IBDWAwwgEKAoIBAQCf8vPzf7SeTcdU9A1wsJt7YsKXk9sh69nCBnqBAJFrykponBvnXqsbJdfUg0sT
PIkDgpnHJTTE4VBqg/44VY69OIRouai8JR1iYelgYGF6SqcXEFETqfMJHIFFAADD/bcu9Btp71MacDefFJW6SUz7tFod466bu5EwdZBKZPz2CFrOu/RepIqtePq1z
DpCL2MJ4IKGCC6nCyC9FIYOZm4CQID5Sn0fKbVXtGvABj5bPmufft3AX3xHJNVfYSSE/QE0LR2ahxggjPnGByblw4YcA5nn9it9pAG/CKx/V9VrJB3edz
CLk/j2mXm3c9v0esw320D+JenvmDXJA/psJAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEWB/wQCAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAw
IFoDADBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZlhcNAQELBQAwwgIBACUthsRP/C4butTHDcyhkgTJ78N74h6G3x/Lelorf8R
vTQEBelXtmvz2Mu94Eh6UebHshj1kSNu91KUKDr/jrFwPp17Y0Lv423kqJ+KKOkk3YTPo+k4f2atTL33R4j/Qfx8PdnF3+cCBPhFqyLd1y49cSWlfpibTqLLe
GVJMh0I7cOzQTczTcJhWjvkovMfZynzYniiXA7sTwlMpn7JZWy9APW32S69JXp10VofAR6bieQw0IECJhZ9FH0doWNUwa6fXaHg8DwpXwNRPz00u7
yYK+6CC+GJzQbAMyndl2BuKIEKXgk0ksO8VKakIZQ16WFFO97DUxk3FYgQjdTHQX5V10wLP2MimHRpMPCCsK9gzxBMM62LAt4LmYSKICVrBxkK
PAz/k7jGSKPEBBLimRtFmznu1e6ONxQAGJwfm1VvSG93uk+nH4H1Mv1J5MuXv0My16kA//bhszf+c31YBS/8fo5TDg8ISTiQB2T2k/lm+BhKgdNdy0SzmG
o1Uf5kP0G+OB1SteY5VpOewKRedxdnDgaXzKe0vqKE4m+EPbYDLzB3XVEC+BLA84+veukyKXXju0Mqotu9yXhdImzmKC/3E7Tdgmm2rTmL9f9qiLJU2
Psy87a7s2Judyef+5jyQfL8tLfxdahQ1B4lnrVVLciHywCi8s5yN4s8nPS

Razón Social BALANDRANO INK SA DE CV **RFC** BIN121221TG0
No. Serie 1000000402295458 **CURP**

Firma Electrónica

NMK6lgLZoWYRpkzURRCwI2BKptm8dke4ndrKPTrbkrBarGwgb3D7aDDe--qDJGJ2XdvNRHhYGUkG8kLO7Rn5OL4ELdKscYlXcNtSlVHFETZYQow
EQv2P0fjKgeFBRNbAmjWq6nyNhd+62JUJNWizHWYkOy0P/F5FMdMwLnc2zHU4uXq+ZU6gnryY7Lo4fdMj4yCs9YU/Cm3H86Qow+w+vc+PqoyDE0PXI
+GwQIdZuPNHStPoFMFkgWTrmGpCwE71ipRHvL0i+RELv84ZE7DHpzc0e1TfBL626G0jellfzH8A2qvafajOK1xeQchQBSq4//SwAfZCIZvMjSAiww=

Certificado

MIIGdCCBFygAwIBAglUMDAwMDEwMDAwMDA0MDIyOTU0NTgwDQYJKoZlhcNAQELBQAwwgGyMTgwNgYDVQDDCC9BLkMulGRlBcBTZXI
2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2Ns24gVHJpYnV0YXJpYTeVmc0GA1UECgwU2VydmljaW8gZGUGQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya
WExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBZTWd1cmllkYWQgZGUGbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZlhcNAQkBFhBhY29k
c0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAyDVQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCzAJBgNVBAYTAk
1YMRkwFwYDVQIDBBEaXN0cm10byBGZWRlcmFmMRQwEgYDVQHQDAtdDdWFlaHTDQW1vYzEVMBMGGA1UELRRMMU0FUOTcWzAxTk4zMV0w
WwYJKoZlhcNAQkCDE5S5ZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwZGUGU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGF5IENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTkwNTIzZmJyOTk3WheNMjMwNTIzZmJyOTU3WjCBxDEdMBsGA1UEAxMUU1VTQ0U5BIEExBR1VOQSBPTFFZFUkExHtdAbB
gNVBCKTFFFNVU0FOQSBMQUdVtKegT0xWRVjBMR0wGwYDVQKExR3EwIjEwMTA5UFAyMRswGQYDVQQFExJMQ0U5BIEExBR1VOQSBPTFFZFUkExHtdAbB
GR0xTMDCEWwgEiMA0GCSqGSIb3DQEBAAUAA4IBDWAwwgEKAoIBAQCf8vPzf7SeTcdU9A1wsJt7YsKXk9sh69nCBnqBAJFrykponBvnXqsbJdfUg0sT
PIkDgpnHJTTE4VBqg/44VY69OIRouai8JR1iYelgYGF6SqcXEFETqfMJHIFFAADD/bcu9Btp71MacDefFJW6SUz7tFod466bu5EwdZBKZPz2CFrOu/RepIqtePq1z
DpCL2MJ4IKGCC6nCyC9FIYOZm4CQID5Sn0fKbVXtGvABj5bPmufft3AX3xHJNVfYSSE/QE0LR2ahxggjPnGByblw4YcA5nn9it9pAG/CKx/V9VrJB3edz
CLk/j2mXm3c9v0esw320D+JenvmDXJA/psJAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEWB/wQCAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAw
IFoDADBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZlhcNAQELBQAwwgIBACUthsRP/C4butTHDcyhkgTJ78N74h6G3x/Lelorf8R
vTQEBelXtmvz2Mu94Eh6UebHshj1kSNu91KUKDr/jrFwPp17Y0Lv423kqJ+KKOkk3YTPo+k4f2atTL33R4j/Qfx8PdnF3+cCBPhFqyLd1y49cSWlfpibTqLLe
GVJMh0I7cOzQTczTcJhWjvkovMfZynzYniiXA7sTwlMpn7JZWy9APW32S69JXp10VofAR6bieQw0IECJhZ9FH0doWNUwa6fXaHg8DwpXwNRPz00u7
yYK+6CC+GJzQbAMyndl2BuKIEKXgk0ksO8VKakIZQ16WFFO97DUxk3FYgQjdTHQX5V10wLP2MimHRpMPCCsK9gzxBMM62LAt4LmYSKICVrBxkK
PAz/k7jGSKPEBBLimRtFmznu1e6ONxQAGJwfm1VvSG93uk+nH4H1Mv1J5MuXv0My16kA//bhszf+c31YBS/8fo5TDg8ISTiQB2T2k/lm+BhKgdNdy0SzmG
o1Uf5kP0G+OB1SteY5VpOewKRedxdnDgaXzKe0vqKE4m+EPbYDLzB3XVEC+BLA84+veukyKXXju0Mqotu9yXhdImzmKC/3E7Tdgmm2rTmL9f9qiLJU2
Psy87a7s2Judyef+5jyQfL8tLfxdahQ1B4lnrVVLciHywCi8s5yN4s8nPS

Razón Social PROVEEDORA EL GUARDIAN S DE RL **RFC** PGU0901162R4
DE CV
No. Serie 1000000413598410 **CURP**

Firma Electrónica

LEusFsgxyHqIH07re+hbJHAM5w3zsMrRwq06vnx7Dn3i89/Yc98Sp2ac+9ZFnAuNBv3h+TjWaqEez+vFJD9UIBn/SPQPj6m7e6SObwVpiMNPw8MDDg0uoON
pRvKXRb5xMBEFBp9BYC4eibulMdbJwTBJPDxGo/zmmp+/9K99y6rAjlpgonsucWcphUqTv811Dk1eQ4mrJwzH4nfvLACsD/H42PJXYGIz0c3Q+5Vzr
O14uXbu9rT+Ll0a/s3YQ8eLYllmBanPgi1PBIfjs1KMDXcwgCOAoPeZwbk8DdggMZ8Pwa9Lt2scQMkK5gLFlytDwdbjxr/mz9jA=

aWNKNL/oTHN0bkfsIGjEIS6Xfo+5DbPkIc++WgJAAa4ysQskpQvMIYx2K.m+K4Uf8Kujko/meRKaus6yz9L9uqrOzsiX75L0OesDB2cNjF1/qCkDeW9SOcY
OFvTVe4SFvbLk9SVEBYUM4qDw2RlpxWVzYJ18tnJEvAkoo8iwpjDB6S2IQkdlAfyB9e+p9r1QevQwNpooSrU9lvlnaVbv6MtvCJeubaO3AiXQgZkakaAUi9x
YXZCnjki05ScXSUBysQbMfGEGsBhkTSinsK0uTbKqyvMB2UzlsSYCiOjLPD6LRNxmzoQMvkaDz8zvRTEXjTPjZ0itozdxXlRqHTW6w==

Certificado

MIIGpJCCBI6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDcyNj14NDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2a
WNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUGQRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaW
ExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmkYwQgZGUGbGEGSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0Bz
YXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmkYwQgZGUGbGEGSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0Bz
RkwFwYDVQQIDDBEaXN0cm10byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVVQHDAdDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGAIUUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMV0wWw
YJKoZIhvcNAQkCDESSZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYXVwZGUGU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGF5IENvbnRyaW
J1eWVudGUwHhcNMTcwODE3MTU1NTUzWhcNMjEwODE3MTU1NjMzWjCCARMxMDAuBgNVBAMTJ01BTkFOVEIBTCBTQU4gSIVEQVMgVEFER
U8gUyBERSBSTCBERSBDVjEwMC4GA1UEKRMnTUFOQU5USUFMIFNBTFiBKVURBUyBUQUURFTYBTIERFIFJMIERFIENWMTAwLgYDVQQKEydN
QU5BTIRJQUwgU0FOIEpVREFTIFRBREVPiFmREUgUkwgREUgQ1YxZCZAJBgNVBAYTAk1YMSwScwJQYJKoZIhvcNAQkBFhhjb250YXVwJpbGkYWRAb
XNqdC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THE1TSjExMDEyMUVRQSAvIFRvEo2MjExMTVCVjgXhHjAcBgNVBAUTFSAvIFRvEo2MjExMTVITUNQUE4wMj
CCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADgEPADCCAQoCggEBAIMZpHXn5V7dvhSFDokkew6pZsi13c3EmStLW7B5BsasZ+CTO7WhhBbYfthW2WVuFJj1g
Pq+T+sc7gE5esIL5f7tE9GRoCJIAglwzaxVxvUvLATI1APog9p/PQqOU8w97TNfsmS+G7uGJP6zX5hauM+3xrC2Hv1ns+uOWumsvd3Yc8jhaw4hlZ6aOpL14
pWhDNocFgyFuosVWybBhtz6yZ7SaWdo2Sra/cdNZdUteyxdcRgRGum23wcnD+RTbNd6ryNKqDEBBBYxdVrXLL1PrvX0ZDaFRxGaynqvYHCUmQx9YzJf
KSqX67lpLHf5Y1AaVyaN1mg4VsHRzdzLFVaDp8CAwEAANPME0wDAYDVROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAyba4QgEBBAQ
DAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAFaK1bdK7sbT6JkcaIvQPPq8QGREnUjPHH9Z
NgyDgOOrGn/0jFvRHZ4BXME+L5VVBO6P97r4GpD9TsYrsEdRzPw/EXkLkRiranj45sdVBTs+3cYs4UQbKaj+qFYazP9i1zQ0M0JIRA1nJgquKE8jT/LGf
BWlzbjneaM02cmVG5PxlR+qGWpbLpBrWVum2cgbBB1QTT0X5QcaqRqM8KRXJ1mkjeHRDCK7g6FukG0ZkS5vbWYlhzlrvyODQMz6bGrlRaUgZde2
kWrQGf4x3FMJo0TCPJfzAq7wz6CN540uZiKReZ8cPMzVpxNsJw+PqfU4yBICJvwrwLAtX6r2AjLkabAMgflk/oM7I4KZIEChK9H9j1dwh7SJ0sQVLNpVfOy
YaWbvYNR6pb4Yf6m0BNi/a4yHwTVTRD//Zvo3ljb7rUBci7SaZXUR/FnzfcGNQrLVxq+63nrTrCxaUwywmIghF2wnaxeGr8gGAIBlbn3HGPXsODcFPeaY7d
qvURQXnTJ62+6VP1KNCmo14ldbRAWB++wopfp4Y57fDXvxxpAdBwTvnwzBoKyxY6bBCRJOIOg02p9Z0OQmoccG5fZ+zs5GNHrNyD++9zu3y0kgdnfX
Wa3DSwM1Ca06NNs/ZXWHbQJIZ4VZhr4t9D1JQKQOCwQa9gLRkEiHBvtaUgtY=